



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

3313 BASES CONVOCATORIA TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL GRUPO B, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en *la legislación* vigente en esta materia.

En caso de contradicción entre estas bases específicas y las bases generales, prevalecerán las específicas.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

El propósito de esta convocatoria es cubrir, como personal funcionario de carrera, la plaza código 1.3.203.02 (subgrupo C1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Oferta de Empleo, que establece que “las plazas vacantes en la actualidad serán convocadas como personal funcionario del subgrupo correspondiente al personal ya reclasificado al superior, existentes en la vigente Plantilla”. Así, y dado que existe la reclasificación de la plaza ofertada, ésta será adjudicada como su equivalente en el grupo B, concretamente la codificada con el núm. 1.B.203.02, en función de las vacantes disponibles.

Podrán añadirse a las plazas convocadas las vacantes que se hubieran ofertado hasta la finalización de las pruebas, siempre que se encuentren dentro de los límites legalmente establecidos y se publiquen antes de la finalización del proceso selectivo.

Los puestos a ocupar están destinados a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Trabajar de manera coordinada y como apoyo a las funciones desarrolladas por la Agente de Igualdad. Todas las funciones se llevarán a cabo bajo la supervisión de esta.
- Promover y mantener canales de comunicación en el entorno de intervención, incorporando la perspectiva de género.



- Ejecución de las actuaciones de formación, sensibilización y divulgación en los centros educativos, sanitarios, asociaciones, entidades sociales, organizaciones empresariales, etc que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.
- Dinamización de asociaciones y/o grupos de mujeres para su empoderamiento y participación en todos los ámbitos de la sociedad.
- Informar a organizaciones, empresas, agentes del entorno así como a las mujeres sobre relaciones laborales y la creación, acceso y permanencia del empleo en condiciones de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acompañar en el proceso de atención a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.
- Participación en la puesta en marcha de los planes de protección local en coordinación con los servicios implicados.
- Colaborar en la difusión e implementación de los Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Alcoy.
- Coordinación con la Xarxa Valenciana de Igualdad.
- Coordinació amb la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.
- Registro de la información social en las aplicaciones informáticas con datos desagregados por género.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

- Estar en posesión de título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente. Los títulos extranjeros habrán de estar debidamente homologados.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- Acreditación de los méritos alegados, que serán valorados de conformidad con lo dispuesto en la base séptima. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.



Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Estará compuesto por:

- Presidencia: Una persona funcionaria designada por la Alcaldía.
- Vocalías: Tres personas funcionarias designadas por la Alcaldía, una de las cuales podrá ser propuesta por la Dirección General de Administración Local.
- Secretaría: la de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Las sesiones del Tribunal podrán celebrarse de forma presencial o, siempre que la naturaleza y el contenido de la sesión lo permitan y resulte compatible con el normal desarrollo de las pruebas, de forma telemática. En todo caso, deberán garantizarse los principios que rigen el proceso selectivo y los derechos de las personas aspirantes.

BASE SEXTA. Ejercicios de la fase de oposición:

La convocatoria constará de tres ejercicios, que se basarán en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización de los mismos.

Primer ejercicio: Consistirá en una batería de 60 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro opciones de respuesta, sobre el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de noventa minutos.

Para la puntuación de este ejercicio La puntuación de este ejercicio se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = (10 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas correctas} - (4 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas incorrectas}.$$

Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.



Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico recogido en el Anexo II de esta convocatoria. El supuesto práctico podrá incluir preguntas cortas destinadas a concretar el ejercicio.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación asignada a cada uno de ellos.

La duración de este ejercicio será de 150 minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento del contenido del temario y su adecuada aplicación.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, los aspirantes procederán o no a la lectura pública del mismo, según haya determinado previamente el Tribunal. En caso de que se realice la lectura, el Tribunal podrá formular a la persona aspirante cuantas preguntas o aclaraciones considere oportunas en relación con el contenido expuesto.

El ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, debiéndose obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro opciones de respuesta, sobre el contenido del temario genérico que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación de este ejercicio se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = (10 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas correctas} - (4 / \text{número total de preguntas}) \times \text{número de respuestas incorrectas}.$$

Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.

Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.



BASE SÉPTIMA. Fase de concurso:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valoradas por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 10 puntos)

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en Servicios Sociales, ocupando puestos cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes con las de la plaza convocada: 0,10 puntos.
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública, en otro departamento y/o realizando funciones diferentes a las propias de la plaza convocada: 0,05 puntos.

La antigüedad se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la administración correspondiente, a excepción de la correspondiente a este Ayuntamiento, que será aportada por el Departamento de Personal.

2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán las siguientes titulaciones adicionales, siempre y cuando esté relacionadas con el puesto de trabajo:

- Doctorado universitario: 2 puntos
- Máster universitario: 1,75 puntos
- Grado universitario: 1,25 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto
- Ciclo Formativo de Grado Medio o acreditación oficial de competencias profesionales (certificado de profesionalidad): 0,50 puntos

No será valorada la titulación exigida para tomar parte en la convocatoria, y de entre las presentadas, únicamente se valorará la más alta.

En caso de presentarse varias titulaciones del mismo nivel, únicamente puntuarán aquellas no exigidas como requisito.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por la persona interesada. Los impartidos puntuarán únicamente en caso de que se realicen en centro público, sea formación reglada u homologada por la Administración.

Los cursos de formación y especialización, relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar, impartidos por Administraciones Publicas, Organismos Institucionales, Universidades, Colegios Profesionales, o Centrales sindicales acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Publicas, que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán en función de su duración, a razón de 0,015 puntos por hora de formación, con un máximo de 0,5 puntos por curso justificado.

En relación a los cursos de formación, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- No se valorarán cursos cuya temática no guarde relación directa con las funciones propias del puesto.
- Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.
- No se valorarán cursos duplicados, o que se entiendan idénticos al no aportar ningún cambio sustantivo respecto a otro que sí se valore.
- No se valorarán aquellos cursos que se refieran y/o afecten a materias ya derogadas y/o se entiendan no aplicables.
- No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.
- Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

4. VALENCIANO (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorará el conocimiento de lengua valenciana según los niveles especificados en la siguiente tabla:

- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 1 punto
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 0,5 puntos

Sólo se valorará las titulaciones superiores a las exigidas y, de entre ellas, la más alta aportada.

Serán evaluables los certificados expedidos por la JQCV y cualquier otro título de valenciano de los relacionados en la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

5. OTROS IDIOMAS (hasta un máximo de 1 punto)

El conocimiento de idiomas será valorado con un máximo de 1 punto según el siguiente desglose:

- C2 o equivalente: 1 punto
- C1 o equivalente: 0,80 puntos
- B2 o equivalente: 0,60 puntos
- B1 o equivalente: 0,40 puntos
- A2 o equivalente: 0,20 puntos

Las certificaciones deberán corresponder a organismos oficiales o entidades reconocidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Sólo se valorará la titulación más alta que se aporte de cada idioma, pudiéndose valorar varios idiomas hasta alcanzar el máximo a otorgar.

BASE OCTAVA. Relación de personas aprobadas y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.



La propuesta del Tribunal no crea derecho alguno a favor de las personas seleccionadas hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera.

BASE NOVENA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo, sin que ello suponga alterar el contenido esencial de las pruebas ni las condiciones de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

Los contenidos de cada tema se entienden referidos a la normativa vigente y a su marco conceptual básico, sin incluir desarrollos jurisprudenciales o doctrinales no expresamente mencionados.

BLOQUE 1. Constitución Española y Organización del Estado

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
Concepto, características y estructura. La Corona: funciones. El Tribunal Constitucional: competencias. La reforma constitucional.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.
Situación jurídica de las personas españolas y extranjeras en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de la ciudadanía.
- Tema 3. La organización del Estado.
La división de poderes como principio organizativo del Estado. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno: estructura y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales.
- Tema 4. La organización territorial del Estado.
El Estado autonómico: principios generales. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza normativa y contenido según lo previsto en la Constitución.. La Administración Local en la Constitución: autonomía local y organización básica.
- Tema 5. Economía y Hacienda del Estado.
Principios constitucionales de la actividad económica. La Hacienda Pública: definición. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración y aprobación. El Tribunal de Cuentas: funciones básicas.

BLOQUE 2. Comunitat Valenciana

- Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
Principios generales. Instituciones de autogobierno: Les Corts, Presidencia de la Generalitat y Consell.
- Tema 7. Organización territorial y competencias de la Comunitat Valenciana.
Estructura territorial de la Comunitat Valenciana. Competencias de la Generalitat: exclusivas y compartidas.

BLOQUE 3. Régimen Local

- Tema 8. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Principios generales del régimen local. Autonomía local. Competencias municipales. Organización básica de los municipios.
- Tema 9. Organización y funcionamiento de los entes locales.
La Alcaldía: elección y funciones. El Pleno: composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.

BLOQUE 4. Procedimiento Administrativo

- Tema 10. El procedimiento administrativo común.
Las personas interesadas. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Notificaciones y registros electrónicos.



BLOQUE 5. Personal al Servicio de las Entidades Locales

- Tema 11. Régimen jurídico del personal al servicio de las entidades locales.
El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los derechos y los deberes del personal funcionario local. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

BLOQUE 6. Hacienda Pública Local

- Tema 12. La Hacienda Local.
Principios y recursos. Ordenanzas fiscales. Tributos locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Gestión y recaudación de los tributos locales. Naturaleza de los impuestos municipales.

BLOQUE 7. Normativas Transversales

- Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones en materia preventiva.
- Tema 14. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Tema 15. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Principios de protección de datos. Derechos de las personas.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Marco legal de ámbito internacional. Políticas de igualdad en el ámbito internacional: Naciones Unidas. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Conferencias mundiales sobre la mujer.
- Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 3. Ley 9/2003 de 21 de abril de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Tema 4. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.
- Tema 5. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.
- Tema 6. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Título Preliminar. Título I, Derechos de las víctimas de la violencia. Medidas de la Generalitat para hacer frente a la violencia sobre la mujer. La Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer.
- Tema 7. La Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio.
- Tema 8. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre que desarrolla esta ley y regula las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito.
- Tema 9. Ley de Conciliación de la Vida familiar y laboral 39/1999 de 5 noviembre. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Tema 10. Historia del feminismo: hitos, las olas del movimiento feminista.
- Tema 11. Ley 8/2017 del 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- Tema 12. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Organismos Públicos para la Igualdad de ámbito estatal, autonómico y local. Observatorios.
- Tema 13. El sistema sexo/género como principio de organización social. La perspectiva no androcéntrica. Prejuicios y sesgos de género.
- Tema 14. Planes de Igualdad. Planificación, diseño y evaluación de planes de igualdad. Planes de igualdad en la administración local. Planes de Igualdad en el municipio de Alcoy que se encuentren vigentes: II Plan de Igualdad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcoy, II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Alcoy. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo
- Tema 15. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI. Principios generales, coordinación y participación. Medidas en el ámbito social.
- Tema 16. La prostitución como forma de violencia contra las mujeres: fundamentos del abolicionismo y marco de intervención pública.
- Tema 17. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Objeto, ámbito de aplicación y principios rectores.



Derechos y deberes. Competencias de las Administraciones Públicas.

- Tema 18. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Título Preliminar y Título I.
- Tema 19. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Objeto y finalidad, principios rectores y ámbito de aplicación. Título II. Título III. Título IV, Título VII y Título VIII.
- Tema 20. Conceptos básicos en materia de igualdad: patriarcado, androcentrismo. roles y estereotipos, género, empoderamiento, acciones positivas, sororidad, micromachismos, brecha salarial de género, segregación horizontal y vertical.
- Tema 21. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Objeto, ámbito de aplicación y fines. Sensibilización, prevención y detección precoz.
- Tema 22. Los equipos de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales. Definición, funciones y servicios.
- Tema 23. Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia. Definición, objeto, funciones y programas.
- Tema 24. Programa de Atención y Seguimiento de las personas con dificultades asociadas a la salud mental (SASEM). Definición, objeto, perfil de las personas usuarias, carta de servicios y programas. Recursos a nivel de salud mental en el municipio de Alcoy.
- Tema 25. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Tema 26. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El trabajo en red. Técnicas de trabajo grupal.
- Tema 27. La figura de promotor/a de igualdad municipal. Ámbito de actuación. Perfil y funciones.
- Tema 28. La igualdad en el ámbito educativo: estrategias para una educación inclusiva y no sexista.
- Tema 29. Derechos, recursos y prestaciones de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 30. El servicio de atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género ATENPRO. Protocolo de actuación.
- Tema 31. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Tema 32. La transversalidad de género. Concepto. Medidas para su aplicación en el ámbito municipal.
- Tema 33. Campañas de sensibilización de promoción de la igualdad de género y prevención de las violencias machistas: Día Internacional de las Mujeres, Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, comunicación inclusiva y lenguaje no sexista, interculturalidad y perspectiva de género y otros relacionados con sus competencias. Diseño y programación.
- Tema 34. Pacto de Estado contra la violencia de genero en las entidades locales.
- Tema 35. La Red Valenciana de Igualdad.



Alcoi, 24 de abril de 2026.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez